INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Ibagué, 20 marzo de 2025

Señor
EDGAR ALFONSO SIERRA SOLER
COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S
Representante Legal
PARQUE INDUSTRIAL GALICIA MZ A BG 11 KM 3.5 VIA FUNZA - SIBERIA
mparra@dsierra.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta COIBA MC- 639-008-2025 LOTE 2

Respetado Señor **EDGAR ALFONSO SIERRA SOLER** Representante Legal **COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 18 de marzo de 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. COIBA MC-639-008 de 2025 LOTE 2 de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 008 de 2025 LOTE 2 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**COIBA MC-639-008-2025 LOTE 2**
CONTRATISTA	**COMPAÑÍA DSIERRA S.AS.** **NIT.** 900397839-0
	Representante Lega **EDGAR ALFONSO SIERRA SOLER** **Identificación:** C.C. No. 79.334.663
	Dirección Comercial: PARQUE INDUSTRIAL GALICIA MZ A BG 11 KM 3.5 VIA FUNZA - SIBERIA
	Teléfonos: 2726700
	Email Comercial: mparra@dsierra.com
OBJETO	**"CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (LÁCTEOS SUS DERIVADOS) LOTES 2 LECHES AREQUIPES, CON DESTINO AL ALMACÉN EXPENDIO PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL COIBA IBAGUÉ".**
ALCANCE DEL OBJETO	Disponibilidad de productos a suministrar, de acuerdo a las fichas técnicas solicitadas por el establecimiento para garantizar una excelente calidad del producto y la entrega oportuna evitando inconvenientes por incumplimiento del contrato.

<table>
<tr>
<td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td>
<td>
Lote 2 – PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, por el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) M/CTE.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Leche en polvo</td><td>Unidad</td><td>MONTO AGOTABLE</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Leche condensada</td><td>Unidad</td><td>MONTO AGOTABLE</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Arequipe</td><td>Unidad</td><td>MONTO AGOTABLE</td></tr>
</table>
En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades: las cantidades de productos conforme a las fichas técnicas que reposan en el Estudio previo y demás documentos que componen en el presente proceso contractual, se requerirán a través del supervisor designado por parte de la Dirección del Establecimiento, tomando como base las cuantías estimadas en el <u>ANALISIS DE MERCADO</u> señalado del mentado documento estructurador, teniendo en cuenta la necesidad presente en el personal privado de la libertad que se encuentra bajo la custodia del ERON[1] - COIBA, como beneficiarios y/o compradores de los productos inmersos en el presente proceso licitatorio que adelanta la Entidad. En desarrollo del objeto contractual se realizará de manera progresiva y/o periódica para la entrega de los productos solicitados de acuerdo a las necesidades establecidas previamente por el responsable del proyecto productivo Expendio del complejo penitenciario y carcelario COIBA, en el lugar y dentro del plazo establecido y las condiciones pactadas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones hasta agotar el total del presupuesto establecido por la entidad para este Lote.

<u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.</u>
</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td>
<td>
Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
A contar con la disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
A garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Complejo, a través del supervisor encargado del contrato.
Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de calidad, gramaje como se exige en las fichas técnicas de cada producto.

</td>
</tr>
</table>

[1] SIGLA: Establecimiento de Reclusión Nacional

	• Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. • Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan. • Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. • Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación. • Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. • La puntualidad en la entrega de los elementos de aseo de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo. • El contratista debe subir a la plataforma SECOP II las facturas electrónicas del contrato y la validación de las mismas en el sistema Olimpia; la Administración del SIIF- Nación, Ministerio de Hacienda informa que a partir del 1º de abril de 2021, para poder efectuarse el pago de facturas electrónicas a proveedores y contratistas, se debe efectuar el siguiente proceso para que la Dian pueda validar dicho documento. Cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo institucional del aprobador de la siguiente manera: **#$Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$** Ejemplo: Contrato que se esta ejecutando correo institucional de cada supervisor **#$12-08-00-639;Contrato ByS;transporte.epcpicalena@inpec.gov.co#$** Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN. • Deberá mantener el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - COIBA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. • El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993). • Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya al contratista. • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

<table>
<tr><td></td><td>

- Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
- Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
- Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.

</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Los productos se suministran en forma parcial según solicitud y necesidades realizadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

En caso de ofrecerse cambio de algún producto por otro se podrá hacer siempre y cuando estén en el presente proceso y sin sobrepasar el presupuesto total de este debido a la demanda y oferta. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

El oferente a partir de la publicación de la carta de Aceptación de Oferta, tendrá tres (03) días máximo para presentar la póliza y suscribir el acta de Inicio, deberá ejecutar el objeto de la invitación pública a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el quince (15) de diciembre del 2025.

Se debe tener en cuenta el horario de 08:00am a 11:00am horas y de 13:00pm a 16:00pm para la entrega de cada pedido, y previa comunicación con el supervisor del contrato.

</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>

El valor del presente contrato es por **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)** uso presupuestal A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS **RECURSOS PROPIOS**.

CDP N0. 625

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO OFERTADO COMPAÑÍA DISIERRA S.A.S
1	Leche condensada	Stick pack x 25gr	$10.052
2	Arequipe	DPLX 6 Unidad x 50 gr	$10.540
3	Leche en polvo entera	Unidad x 200 grs	$5.160

NOTA: Las cantidades a requerir de cada uno de los elementos, se harán de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, con antelación mínimo de 3 días hábiles, acorde a las necesidades del área, hasta el agotamiento del presupuesto contratado.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor parcialmente según la entrega de los bienes del contrato, es decir, productos alimenticios, previa presentación de la factura electrónica, la cual será validada en Olympia por el supervisor del contrato y el área de contabilidad del establecimiento para su aprobación y posterior trámite, documento que debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de

</td></tr>
</table>

	seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - Picaleña Nit. 800.119.348-2; dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, los cuales se pagaran en los 60 días siguientes; Previa aprobación de la póliza (cuando aplique), verificación y aprobación de los mismos con sus soportes; según lo consagrado en el artículo 617 del Estatuto Tributario; en la Pagaduría previa Disponibilidad y aprobación del PAC, dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada de copia del pago de la seguridad social del contratista y del acta de recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. En lo correspondiente al IVA: proceso excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, según certificación MJD-CER25-0000136-10000 del 10 de enero de 2025. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 625** de fecha enero 09 de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Penitenciario Ibagué, DEPENDENCIA 639 EXP EXPENDIO COPED IBAGUE, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS,** FUENTE (recursos propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF, por valor de ***QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE $15.000.000*** **FUENTE PROPIOS**, expedido por JANN RODRIGUEZ JIMENEZ, Responsable de Presupuesto.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA INPEC Nit. **800.119.348-2**, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía

	bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: • **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más • **CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO:** Por el 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses Más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye Pabellón de Reclusión Especial y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye Pabellón de Reclusión Especial. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por: **DG. SANCHEZ PAIPA CARLOS ANDRES,** Responsable Actividad Productiva Expendio COIBA y/o el encargado que el ordenador del gasto designe, en faltas temporales o absolutas del supervisor, a través del cual se tramitarán y coordinarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del presente proceso de contratación. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	Lugar de entrega de los elementos contratados: Estos elementos serán entregados en el Almacén del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña, ubicado en la Carrera 45 Sur N° 134-95 Barrio Picaleña.
CUENTA BANCARIA	Cuenta **CORRIENTE** No. **45364790070** a nombre de: **COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S** del Banco **BANCOLOMBIA**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Título I CONTRATACIÓN ESTATAL Capítulo I SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 5, SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

INPEC

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere de la presente comunicación de aceptación

Atentamente,

CT. ROJAS SUTTA JOHN FREDY
Director Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA

Elaboró: Edilberto Romero Castro/ Responsable Compras COIBA
Revisó y Aprobó: Wilder Téllez/ Responsable Área Administrativa, Financiera y de Gestión Humana COIBA.
20/03/2025
Archivo: C/ Documentos/Contratación 2025

INPEC

INPEC 25-03-2025 16:30
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0059296 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6395 ÁREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / CARLOS ANDRES SANCHEZ PAIPA
DESTINO 6393 ARLA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JANN RODRIGUEZ JIMENEZ
ASUNTO SOLICITUD DE RPC A-05-01-01-002-00 LOTE 2
OBS SOLICITUD DE RPC A-05-01-01-002-00 LOTE 2

639- COIBA- EXP-

2025IE0059296

Ibagué, MARZO 21 DE 2025

JANN RODRIGUEZ JIMENEZ
Responsable presupuesto
Área administrativa y financiera
Complejo Penitenciario y Carcelario Con Alta y media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón de Reclusión Especial - COIBA

Asunto: Autorización de Registro Presupuestal para MC-639-008-2025 LOTE 2 (LACTEOS Y SUS DERIVADOS)

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito autorizar la expedición de Registro Presupuestal del Compromiso del siguiente contrato:

- **MC-639-008-2025 LOTE 2 (Lácteos y sus derivados)** generada con la empresa **COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S** : cuyo objeto es contratar a valores unitarios por monto agotable la adquisición de productos alimenticios (lácteos sus derivados) lote 2 leches ,arequipes , con destino al almacén expendio, para venta y consumo del personal privado de la libertad del complejo carcelario y penitenciario con alta y mediana seguridad de Ibagué Picaleña – incluye pabellón de reclusión especial- COIBA IBAGUE"**RUBRO A-05-01-01-002-00 productos lácteos y ovoproductos;** Lote 2 por el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 15.000.000.00)** Respaldado de CDP número **625** del 09 de Enero de 2025.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes Agradeciendo la atención al mismo.

Atentamente,

CT. JOHN FREDY ROJAS SUTTA
Director Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón de Reclusión Especial-COIBA

Elaborado: Sandra Patricia Sarmiento Vasquez – AUX Administrativo
Revisó: Dg. Sánchez Paipa Carlos Andres – Responsable Proyectos Expendio
Aprobó: Dg Gomez Garcia German - Responsable Habilidades Productivas
Fecha de elaboración: 21/03//2025
Ubicación: c:\compartida\actividad productivo expendio\expendio 2025\contratos 2025

Calle 26 No 37 – 48 PBX 2347474 Ext. 1061
expendio.epcpicaleña@inpec.gov.co

Rec # 28225 del 26/3/25

INPEC

639- COIBA- EXP-

Ibagué, MARZO 21 DE 2025

JANN RODRIGUEZ JIMENEZ
Responsable presupuesto
Área administrativa y financiera
Complejo Penitenciario y Carcelario Con Alta y media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón de Reclusión Especial - COIBA

Asunto: Autorización de Registro Presupuestal para MC-639-008-2025 LOTE 2 (LACTEOS Y SUS DERIVADOS)

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito autorizar la expedición de Registro Presupuestal del Compromiso del siguiente contrato:

- **MC-639-008-2025 LOTE 2 (Lácteos y sus derivados)** generada con la empresa **COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S** : cuyo objeto es contratar a valores unitarios por monto agotable la adquisición de productos alimenticios (lácteos sus derivados) lote 2 leches ,arequipes , con destino al almacén expendio, para venta y consumo del personal privado de la libertad del complejo carcelario y penitenciario con alta y mediana seguridad de Ibagué Picaleña – incluye pabellón de reclusión especial- COIBA IBAGUE"**RUBRO A-05-01-01-002-00 productos lácteos y ovoproductos**; Lote 2 por el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 15.000.000.00)** Respaldado de CDP número **625** del 09 de Enero de 2025.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes Agradeciendo la atención al mismo.

Atentamente,

CT. JOHN FREDY ROJAS SUTTA
Director Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón de Reclusión Especial-COIBA

Elaborado: Sandra Patricia Sarmiento Vásquez – AUX Admi8nistrativo
Reviso: Dg. Sánchez Paipa Carlos Andres – Responsable Proyectos Expendio
Aprobó: Dg Gómez Garcia German - Responsable Habilidades Productivas
Fecha de elaboración: 21/03//2025
Ubicación: c:\compartida\actividad productivo expendio\expendio 2025\contratos 2025

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	mhjaro	JANN RODRIGUEZ JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-639	COMPLEJO PENITENCIARIO IBAGUE - PICALEÑA
Fecha y Hora Sistema:	26/03/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 625 de fecha 2025-01-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	28225	**Fecha Registro:**	2025-03-26	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-08-00-639 COMPLEJO PENITENCIARIO IBAGUE - PICALEÑA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	15.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	15.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	15.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900397839	**Razón Social:**	COMPAÑIA DSIERRA SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	45364790070	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7703543	**Nombre:**	JHON FREDY ROJAS SUTTA	**Cargo:**	DIRECTOR COPED IBAGUE - PICALEÑA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	MC-008-2025 LOTE 2	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2025-03-26

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
639EXP EXPENDIO - COPED IBAGUE	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	26	CSF		15.000.000,00	0,00		
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00

Objeto:	RPC COIBA MC-008-2025 LOTE 2, ADQUISION PRODUCTOS LACTEOS, LECHE EN POLVO, LECHE CONDENSADA Y AREQUIPE PARA LA PPL POR EL PROYECTO EXPENDIO DEL COIBA, RESOL 000003 ENE-02-2025 REC 26, AUT, DIRECCION 2025IE0059296 25-3-2025 VR 15.000.000, CDP 625

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-639	COPED IBAGUE - PICALEÑA - GESTION	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2025-12-30	15.000.000,00	15.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)